

**DIF**
ESTATAL TLAXCALA**TLAXCALA**
UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ACOMPAÑADA POR EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR LA DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZI, DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD, ASÍ COMO DE LA L.T.F Y R. JANETH MORALES MENESES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF"; POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. MAURICIO POZOS CASTAÑÓN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCA PERALTA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "SMDIF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. LIZET CAMPECH LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA HONORIFICA Y LIC. MERCEDES PEÑA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL SEDIF" DECLARA QUE:

I.1.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁ EL PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUEN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES; CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL; Y PARA TAL EFECTO CELEBRARÁ CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA

**DIF**
ESTATAL TLAXCALA**TLAXCALA**
UNA NUEVA HISTORIA

CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE COADYUVEN A LA OBTENCIÓN DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2.- LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2022; Y CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

I.3.- EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2024; POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LO FACULTA PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE ELLOS, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO 22,424, VOLUMEN 166, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ELENA MACÍAS PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. DOS, DE LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO, DEL ESTADO DE TLAXCALA. POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZI, DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD, CUENTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SU ARTÍCULO 21. POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.5.- LA L.T.F. Y R. JANETH MORALES MENESES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUENTA CON FACULTADES SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASIMISMO SE NOMBRA COMO ENLACE AL JEFE

DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LO CUAL "EL SEDIF", FACILITA EL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO DE OFICINA (01) 246-46-5-04-40, EXTENSIÓN 229, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

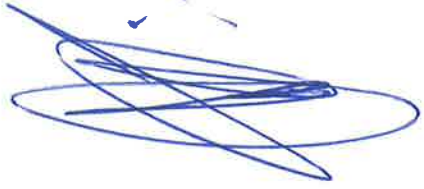
I.6.- QUE SEDIF CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE CLAVE SED770614QH4, EXPENDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL CUAL ANEXA UNA COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE INSCRIPCIÓN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.7.- SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, MUNICIPIO DE TLAXCALA DE XICOTÉNCATL DEL ESTADO DE TLAXCALA.



II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA ENTIDAD PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 86° Y 90° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.



II.2.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 6°, 33° FRACCIONES IX Y XI, 41° FRACCIÓN XVIII, 42° FRACCIÓN III, 72° FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICO SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CITADA LEY MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA PROVEER EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

II.4.- SU DOMICILIO OFICIAL SE UBICA EN BOULEVARD PLAZA PRINCIPAL 1, AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA. C. P. 90620.

III.- "SMDIF" DECLARA QUE:

III.1.- ES RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL EN SU MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO PROMOVERÁ QUE LAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA ASISTENCIA SOCIAL.

III.2.- SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16°, 26°, 27° Y 28° DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

III.3.- SU DOMICILIO OFICIAL SE UBICA EN BOULEVARD PLAZA PRINCIPAL 1, AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA. C. P. 90620.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

IV.1. - SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

IV.2. - TIENEN INTERÉS ESPECÍFICO EN EL PRESENTE CONVENIO PARA CONTRIBUIR A SUS OBJETIVOS COMUNES, MEDIANTE LA COLABORACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS COMUNES, POR LO QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

IV.3. - ATENTOS A LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES CREAR SINERGIAS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO CONFORME AL PROGRAMA DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA FEDERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LOS SERVICIOS QUE OFRECERÁ LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN COMPRENDEN: LA VALORACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TERAPIA DE ACUERDO AL TIPO DE DISCAPACIDAD.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DEL "SMDIF", SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

**DIF**
ESTATAL TLAXCALA**TLAXCALA**
UNA NUEVA HISTORIA

1. DAR ATENCIÓN EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN A LOS HABITANTES DE SU MUNICIPIO QUE PRESENTEN ALGUNA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A PERSONAS PROVENIENTES DE OTROS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.
2. FOCALIZAR A POSIBLES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS QUE "EL SEDIF" OTORGA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN; A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.
3. INFORMAR MEDIANTE ESCRITO, SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, ASÍ COMO A CUALQUIER CAMBIO A DICHO NOMBRAMIENTO.
4. REALIZAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PERMISO DE PROTECCIÓN CIVIL, AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE COEPRIST Y ALTA DE RESPONSABLE SANITARIO; ASÍ COMO A PROPORCIONAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE CONTAR CON DICHA OBLIGACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERTENECIENTE A "EL SEDIF".

TERCERA. EQUIPAMIENTO EN COMODATO. "EL SEDIF" A TRAVÉS DEL PROGRAMA FEDERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ENTREGARÁ EN COMODATO A "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE "SMDIF", EL EQUIPO INDISPENSABLE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

CUARTA. CONTRATO DE COMODATO. AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" SE OBLIGAN A SUSCRIBIR CON "SEDIF" EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL EQUIPO PARA LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN. "SMDIF", TAMBIÉN SE OBLIGA A REALIZAR CENSOS ENTRE LOS HABITANTES DE SU MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE DETECTAR LOS CASOS DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN, DE ACUERDO AL CALENDARIO Y A LOS FORMATOS QUE EL "SEDIF" LE INDIQUE.

QUINTA. INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" EN COORDINACIÓN CON "SMDIF" SE OBLIGAN A PROPORCIONAR UN INMUEBLE, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LO REQUERIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, PARA LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN; POR LO TANTO, "SEDIF", QUEDA LIBERADO Y SE LE EXIME DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DE PAGO POR LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE.

**DIF**
ESTATAL TLAXCALA**TLAXCALA**
UNA NUEVA HISTORIA

SEXTA. INFRAESTRUCTURA. "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF", DEBERÁN ACONDICIONAR LAS ÁREAS DE TERAPIA FÍSICA, OCUPACIONAL Y DE LENGUAJE, PSICOLÓGICA Y TRABAJO SOCIAL, PROPORCIONANDO RECURSO HUMANO, MOBILIARIO, MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

SÉPTIMA. OPERACIÓN UBR. "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE "SMDIF", SE OBLIGA A OPERAR LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, AL MANUAL DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO; EN CASO DE NO HACERLO "SEDIF" PODRÁ DARLO POR TERMINADO Y, POR LO TANTO, SUSPENDER LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL MUNICIPIO.

OCTAVA. PERSONAL ESPECIALIZADO. "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" SERÁN LOS RESPONSABLES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, POR LO QUE SE COMPROMETEN A CONTRATAR PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO, CON EL PERFIL REQUERIDO Y DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE, AVALADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES DEBERÁN SER: MÉDICO GENERAL, MÉDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN, LICENCIADO EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL, LICENCIADO EN TERAPIA DE LENGUAJE Y/O LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL, LICENCIADO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, A FIN DE OBTENER RESULTADOS ACORDES A LOS OBJETIVOS BÁSICOS DEL CONVENIO; DE IGUAL FORMA, SE OBLIGA A CONTRATAR A UNA PERSONA CON ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA PARA QUE SEA EL RESPONSABLE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN EN ESTE ACTO QUE EL PRESENTE CONVENIO NO TENDRÁ NINGÚN EFECTO JURÍDICO LABORAL, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA RELACIÓN ADMINISTRATIVA. DE IGUAL MANERA "LAS PARTES" SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO, NO EXISTE RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ALGUNA.

DÉCIMA. MANTENIMIENTO. "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" SE OBLIGAN A CONSERVAR EL EQUIPO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES, POR LO QUE SE COMPROMETEN A DAR MANTENIMIENTO AL EQUIPO OTORGADO EN COMODATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA 197-SSA1-2000 EN SU APARTADO 5.12.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. PARA VERIFICAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN "SEDIF", EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN

PREVIO AVISO, PODRÁ REALIZAR VISITAS A LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN PARA SUPERVISAR AL PERSONAL, LA INFRAESTRUCTURA Y EL INVENTARIO, EN LA VISITA DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO DE "SEDIF" SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS OBSERVACIONES, ANOMALÍAS DETECTADAS Y LOS COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO" Y DE "SMDIF" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES LAS SUBSANEN, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "SEDIF" Y SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTITUCIÓN EN CASO DE PÉRDIDA ROBO O EXTRAVÍO. EN CASO DE QUE EL MOBILIARIO O EL EQUIPO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN ENTREGADO EN COMODATO, SE DETERIORE POR NEGLIGENCIA, SE DESTRUYA, SEA ROBADO, SUSTAÍDO O SE EXTRAVÍE, "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" DEBERÁN RESTITUIRLO DE INMEDIATO, POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" Y EL "SMDIF", ESTÁN DE ACUERDO EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN ENTREGADO EN COMODATO SEA ROBADO TANTO "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" DEBERÁN PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DARLE EL SEGUIMIENTO DEBIDO, ADEMÁS DE DAR AVISO DE MANERA INMEDIATA A "SEDIF" PARA QUE COADYUVE EN LA INVESTIGACIÓN. NO OBSTANTE, EL MUNICIPIO Y "SMDIF" SERÁN RESPONSABLES DE AQUEL ACTO DELICTIVO; Y SE LES CONCEDERÁ UN TÉRMINO A CONSIDERACIÓN DE EL "SEDIF", PARA LA RESTITUCIÓN DEL MOBILIARIO Y/O EQUIPO, O PARA EL PAGO DEL VALOR DEL IMPORTE DE LO ROBADO, PARA LO CUAL SE CELEBRARÁ UN CONVENIO DE CUMPLIMIENTO FUTURO Y SE ESTIPULARÁN LAS FECHAS, FORMA DE PAGO, ETC.

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE INFORMES. "SMDIF", A TRAVÉS DEL RESPONSABLE QUE DESIGNE EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, SE OBLIGA A RENDIR INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES A "SEDIF", LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, ASÍ COMO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE LE REQUIERA, LOS CUALES DEBERÁN SER ACORDES A LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "SEDIF".

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE COBRO DE CUOTAS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE SALUD;

QUEDA PROHIBIDO EL COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN. POR LO QUE "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" SE OBLIGAN A RESPETAR Y HACER VALER ESTA DISPOSICIÓN LEGAL. POR TAL MOTIVO, CUALQUIER ACTO CONTRARIO A LO ANTERIORMENTE DISPUESTO, SERÁ MOTIVO DE RECISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" SE COMPROMETEN A DESTINAR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTA OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. ININTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES. "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" SE COMPROMETEN A QUE POR NINGÚN MOTIVO CERRARAN O DEJARAN DE OPERAR LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, EN CASO DE HACERLO SIN CAUSA JUSTIFICADA, "SEDIF" RETIRARÁ LA UNIDAD Y SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO Y CONTRATO DE COMODATO QUE SE HAYA CELEBRADO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN SOLO PUEDE SUSPENDER LABORES EN DÍAS FESTIVOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF", NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL "SEDIF".

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DARLO POR TERMINADO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEBERÁ INFORMAR A LOS BENEFICIARIOS DEL CIERRE DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN. DE INCUMPLIR "EL MUNICIPIO" Y "SMDIF" CON ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS, "SEDIF" DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO Y EL O LOS CONTRATOS DE COMODATO CELEBRADOS, PERMITIENDO SIN OBJECCIÓN ALGUNA QUE "SEDIF" RETIRE EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LAS INSTALACIONES DONDE OPERABA LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN UN ACTA Y DE SER PROCEDENTE SE PRESENTARÁ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE.



DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES CORRESPONDA O LES PUEDIERE CORRESPONDER.

ENTERADAS "LAS PARTES" DE SUS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA FOJA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOTÉNCATL, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

POR "EL SEDIF"


PRESIDENTE MUNICIPAL
AMAXAC

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL

LIC. MAURICIO POZOS CASTAÑÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


SÍNDICO MUNICIPAL
AMAXAC

LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. FRANCISCA PEÑA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
AMAXAC

POR "SMDIF"

DRA. ROSALBA REYES ILHUICATZI
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y
DISCAPACIDAD

LIC. LIZET CAMPECH LÓPEZ
PRESIDENTA HONORIFICA

L.T.F. Y R. JANETH MORALES MENESES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LIC. MERCEDES PÉÑA HERNÁNDEZ
DIRECTORA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO CONSTANTE DE 9 HOJAS ÚTILES FIRMADAS Y RUBRICADAS POR TRIPLICADO, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

